RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 351
(12 DE JUNIO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SSECD-003-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 11 de Lay 80 de 1993, *así como en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y,*

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a las características y cuantía del contrato relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia SECRETARIA SOCIAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, la selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.

2. Que, previo a la apertura del proceso la entidad verificó la publicación en el **SECOP II** de los siguientes documentos: estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formularios, especificaciones técnicas, aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

3. Que, el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($109.972.800,00), Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00461 del 26 de mayo de 2026. Presupuesto previamente revisado y avalado por la secretaria Social, Educación, Cultura y Deporte.

4. Que, en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al proceso de contratación correspondiente las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**.

5. Que, durante el término establecido para limitar la convocatoria a Mipymes se presentaron las firmas: STALESAM S.A.S Nit: 901702315-6 R/L FABIOLA MARTINEZ ARIZA CC. – 40431608, SAVAL S.A.S NIT: 901723054-9 R/L NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN C.C. No. 40.434.192, M&J CARTERING S.A.S.NIT. 901807130-2, R/L YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ C.C. 1.120.369.730, MACRORIGAMI SAS NIT: 900.991.246-0 R/L MÓNICA DÍAZ FORERO C.C.63.536.004 y REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA NIT: 804012595-9 R/L LUZ MARINA CUADRO PACHECO C.C 63.293.978, con el fin de que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

6. Que, una vez revisadas las características del presente proceso, así como la documentación allegada tres (3) de las cinco (5) solicitudes, cuentan con las condiciones para limitar el presente proceso de selección solo a la presentación de ofertas por parte de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

7.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 351
(12 DE JUNIO DE 2026)

***"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.* SASI-SSECD-003-2026**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la ***SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.* SASI-SSECD-003-2026**, con el fin de seleccionar al contratista para realizar la **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS INFANTILES DE GUAMAL META"**, el cual cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($109.972.800,00)** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SSECD-003-2026** y que para todos los efectos será el siguiente:

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*12/06/2026 2.00 P.M*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	*12/06/2026 2.00 P.M*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*12/06/2026 2.00 P.M*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*16/06/2026 10.00 AM*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*17/06/2026 6:00:00 PM*
Plazo máximo para expedir adendas	*17/06/2026 7:00:00 PM*
Presentación de Ofertas	*19/06/2026 8:00:00 AM*
Apertura de Ofertas	*19/06/2026 8:10:00 AM*
Informe de presentación de Ofertas	*19/06/2026 8:30:00 AM*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*24/06/2026 11:59:00 P.M*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*30/06/2025 11.59 PM*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 351
(12 DE JUNIO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SSECD-003-2026

Apertura del sobre económico	*01/07/2026 10:00 A.M*
Publicación de la lista de participantes de la subasta	*01/07/2026 6:00 P.M*
Fecha de inicio de la subasta electrónica	*02/07/2026 2:30 P.M*
Fecha fin de la subasta electrónica	*02/07/2026 2:45 P.M*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*02/07/2026 11:59:00 PM*
Firma del Contrato	*03/07/2026 10:30:00 AM*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*07/07/2026 02:00:00 PM*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	*07/07/2026 05:00:00 PM*

ARTÍCULO TERCERO: Limítese la presente convocatoria pública a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados y retirados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 3511
(12 DE JUNIO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SSECD-003-2026

Dada en Guamal (Meta), a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Nombre: SHADIA MUYIR D. Cargo: Asesora Jurídica - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica	JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal